

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

**Circular**  
**DM-0032-07-2020**

- Para:** Direcciones regionales de educación  
Jefaturas de asesoría pedagógica  
Supervisiones de circuito educativo  
Direcciones de centro educativo  
Personal docente, administrativo docente y técnico docente de centros educativos  
Población estudiantil y comunidad educativa
- De:** Guiselle Cruz Maduro  
Ministra de Educación
- Asunto:** Lineamientos para la valoración de los aprendizajes y la emisión de informes descriptivos de logro del primer periodo curso lectivo 2020.
- Fecha:** 28 de julio de 2020
- 

Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en el artículo 83° de la Constitución Política de Costa Rica; en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; en cumplimiento del artículo 1° y 11° de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160, concerniente al

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

Derecho a la Educación y el artículo 5° del Código de Niñez y Adolescencia; Ley N° 7739, relativo al interés superior del menor.

**Considerando:**

- I. Que la educación es una prioridad para el desarrollo integral del ser humano y el bienestar social, así como el principal instrumento para enfrentar la pobreza, la exclusión y la desigualdad.
- II. Que de conformidad con los artículos 21 y 50 de nuestra Constitución Política, los derechos, a la vida y a la salud, son derechos fundamentales de las personas, cuyo resguardo es una obligación inexorable del Estado. Ante este deber de protección resulta imperioso adoptar las medidas necesarias para garantizar su resguardo frente a situaciones que los pongan en riesgo.
- III. Que en virtud de la emergencia epidemiológica sanitaria por COVID-19, las autoridades públicas poseen la obligación de aplicar el principio de precaución en materia sanitaria con el fin de evitar daños graves o irreparables a la salud, en ese sentido, se emitió el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, que declaró estado de Emergencia Nacional.
- IV. Que en atención a la declaratoria de estado de Emergencia Nacional, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y con el fin de mitigar la transmisión del COVID-19 el MEP procedió, mediante las resoluciones MS-DM-2382-2020 / MEP-0537-2020 del 16 de marzo de 2020 y MS-2592-2020 / MEP-00713-2020 del 3 de abril de 2020, a suspender temporalmente las lecciones presenciales en el sistema educativo costarricense, esto a partir del 17 de marzo del presente año.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

- V.** En razón de lo anterior, el Ministerio de Educación Pública implementa la estrategia para la mediación pedagógica denominada “Aprendo en casa”, la cual se fundamenta en las disposiciones de la Política Educativa y la Política Curricular vigentes, dando relevancia y pertinencia al uso de recursos tecnológicos, así como a la generación de acciones específicas y contextualizadas para el aprendizaje a distancia. Esta es aplicable en todas las asignaturas, ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo público, en el curso lectivo 2020.
- VI.** La UNESCO así como otros organismos internacionales advierten sobre el inminente riesgo que tiene la generación actual de estudiantes frente a la brecha social y educativa que ha dejado en evidencia la pandemia por el COVID-19, el Ministerio de Educación Pública plantea en su Política Educativa y Curricular que la educación es un derecho humano de disfrute universal, integral e indivisible, por lo que los lineamientos del proceso educativo a distancia (mediación pedagógica y evaluación formativa) en el curso lectivo 2020 deben considerar la atención a las personas estudiantes indistintamente de los contextos o brecha tecnológica en la que se encuentren, realizando las acciones que sean necesarias para la atención equitativa y el resguardo del derecho a la educación.
- VII.** Se ha consolidado un criterio fundamentado en la política curricular donde la evaluación formativa tiene un lugar protagónico y toma mayor relevancia y pertinencia que este momento histórico, por estar centrada en el acompañamiento, seguimiento, registro y devolución a estudiantes y familias de los procesos, considerando los diferentes contextos y condiciones desiguales en las que éstos tienen lugar.
- VIII.** Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo N° 03-36-2020 de la sesión N° 36-2020 de fecha 2 de julio del 2020, procedió a autorizar la modificación del transitorio N° 2 inciso c) y la adición del transitorio 5 inciso b) del reglamento de

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, disposiciones normativas que definen la promoción y el avance de la población estudiantil matriculada en el primer semestre del curso lectivo 2020.

- IX.** Al ser la evaluación de los aprendizajes parte inherente del proceso de mediación pedagógica, se hace necesario su replanteamiento de manera que responda a los objetivos de la estrategia Aprendo en Casa. Se propone, por lo tanto, la evaluación formativa en el primer periodo del año 2020, con el propósito de dar mayor relevancia a la valoración cualitativa de los desempeños demostrados por el estudiantado, los cuales son fundamentales para la toma de decisiones orientadas al acompañamiento, en la medida que las posibilidades así lo permitan, en cada escenario, la realimentación y mejora de los mismos.
- X.** En el Documento de orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia, página 17, apartado de Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes, se establece: “Cuando la persona docente reciba las Guías de trabajo autónomo u otros recursos asociados, se procederá a la revisión o realimentación que permita analizar integralmente los desempeños y avances demostrados por la persona estudiante, en la realización de dichas guías.”
- XI.** En razón de que las asignaturas, subáreas, áreas, talleres, tecnologías o cursos con carácter anual que se desarrollan en los diferentes ciclos, niveles y modalidades de la Educación General Básica y el ciclo de Educación Diversificada, tienen una estructura que considera criterios de alcance, secuencia y continuidad para lograr aprendizajes esperados y promover la formación integral de la persona. Es necesario un proceso de realimentación al hogar para comunicar el nivel de desempeño evidenciado en la realización de las Guías de trabajo autónomo (GTA) y otras estrategias didácticas utilizadas por la persona docente durante el proceso educativo a distancia.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

En razón de lo anterior, se proceden a emitir los siguientes lineamientos:

**Artículo 1. Semestralización del curso lectivo 2020:** El Consejo Superior de Educación (CSE), mediante acuerdo número 03-36-2020 de la sesión N° 36-2020 efectuada el 2 de julio del 2020, instruyó al Ministerio de Educación Pública (MEP) la semestralización del curso lectivo 2020. En razón de lo anterior, el MEP ha determinado que el curso lectivo 2020 se organizará de la siguiente forma:

<b>Periodos del curso lectivo 2020</b>	
I Periodo	10 de febrero al 14 de agosto
II Periodo	17 de agosto al 23 de diciembre

**Artículo 2. Evaluación formativa del I Periodo 2020:** En el primer periodo del curso lectivo 2020, la evaluación de los aprendizajes tendrá carácter formativo, la cual se enfoca en valorar los avances y desempeños de la persona estudiante, durante el proceso de educación a distancia, mediante descripciones cualitativas que orientan la planificación e implementación de acciones para el fortalecimiento y la mejora de los desempeños demostrados. Esta realimentación es un factor clave para el avance en los procesos educativos, en los cuales el profesorado tiene la posibilidad de brindar recomendaciones y plantear acciones didácticas que mejoren los desempeños del grupo o grupos que tiene a cargo.

**Artículo 3. Desarrollo del proceso de evaluación formativa:** Para realizar el proceso de la evaluación formativa del I periodo, la persona docente cuenta con las evidencias obtenidas producto de la realimentación del trabajo desarrollado en las Guías de trabajo autónomo (GTA), el portafolio de evidencias, además de lo observado en el periodo presencial al inicio del curso lectivo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

En atención al documento de “Orientaciones para el apoyo educativo a distancia”, la persona docente durante el I Periodo 2020, ha elaborado Guías de trabajo (GTA), que han orientado a la persona estudiante durante la implementación del trabajo autónomo en casa, esto con el fin de propiciar el máximo aprovechamiento de los espacios de aprendizaje diseñados y la realimentación oportuna a los estudiantes. En razón de lo anterior, corresponde a la persona docente, según las evidencias de lo realizado por la persona estudiante en las GTA y demás insumos suministrados valorar las evidencias de lo realizado en las Guías de trabajo autónomo que han presentado las personas estudiantes en las fechas comprendidas del mes de marzo al mes de julio y lo documentado del 10 de febrero al 16 de marzo en el periodo presencial, con el fin de completar el Informe Descriptivo de Logro que sustituye el Informe al hogar.

**a) La persona docente deberá tomar en cuenta para la valoración de las Guías de trabajo autónomo:**

- 1- El contexto, las realidades y escenarios de cada persona estudiante para la coordinación las acciones pertinentes de acompañamiento y realimentación.
- 2- Las tareas y ejercicios desarrollados en el cuaderno como parte de las actividades de aprendizaje que ha efectuado, según indicaciones establecidas en las Guías de trabajo autónomo.
- 3- Lo desarrollado por la persona estudiante en las matrices de autorregulación y evaluación para el desarrollo de la habilidad aprender-aprender, la rúbrica para la autoevaluación, la cual, incluye los indicadores de aprendizaje esperado, así como los criterios y los niveles de desempeño que se debe considerar en ese momento.
- 4- En el caso de la Educación Técnica se utilizará lo desarrollado por las personas estudiantes, en los instrumentos utilizados para el registro del proceso de autoaprendizaje y autoevaluación de los criterios de desempeño con sus niveles de desempeño, producto de la implementación de las Guías de trabajo autónomo efectuadas durante el período establecido.

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

- 5- Para aquellos estudiantes que requieren apoyos educativos deberán ajustarse las rúbricas que la persona docente elabore para este fin, a sus particularidades y condiciones.
- b) La persona docente deberá tomar en cuenta para la valoración del Portafolio de evidencias de cada asignatura, subárea, talleres y cursos:**
1. Los lineamientos dados en las Orientaciones para el apoyo educativo a distancia establecidos para el primer periodo de este curso lectivo, se indica que la persona estudiante debe elaborar un único portafolio de evidencias dividido en secciones para cada una de las asignaturas constituidas en su malla curricular.
  2. Valorar de manera integral cada una de las secciones del portafolio correspondientes a su asignatura, con el propósito de tomar en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del estudiantado, sus dimensiones: cognitiva, social, afectiva y motriz las cuales están estrechamente relacionadas con el sujeto y el proceso que trabaja de manera autónoma en el marco de la educación a distancia, en concordancia con el saber ser, saber hacer, saber conocer y saber vivir juntos que constituyen fundamentos pedagógicos de la Transformación Curricular.
  3. Los trabajos, tareas lingüísticas o manifestaciones que le resultaron significativas a la persona estudiante durante su desarrollo, y que por su naturaleza no se ejecutan en el cuaderno de la asignatura.
  4. Las matrices de autorregulación, evaluación y las rúbricas “autoevalúo mi desempeño” consignadas en las Guías de trabajo autónomo, que no fueron desarrolladas en el cuaderno de la asignatura.
  5. Finalmente, aprendizajes con respecto a lo que vive el país, la persona estudiante o su familia en el marco de la pandemia COVID-19 y las reflexiones que les generó la resolución de las tareas desarrolladas en la guía de trabajo autónomo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

**6. En las especialidades técnicas** se valorará integralmente el portafolio de evidencias, el cual constituye una de las herramientas pedagógicas que las personas estudiantes han venido desarrollando y robusteciendo a lo largo del proceso educativo desde el ingreso a la especialidad técnica, considerando cada una de las secciones ya establecidas. Los talleres exploratorios e inglés conversacional que se imparten en el III Ciclo de la Educación General Básica en colegios técnicos profesionales; así como las tecnologías que se imparten en los colegios académicos, implementan por primera vez el uso del portafolio de evidencias, razón por la cual deberán valorar las evidencias de aprendizaje producto de la ejecución de las guías de trabajo autónomo desarrolladas por el estudiante durante este período; permitiendo así mostrar su crecimiento personal, capacidad de reflexión y nivel de aprovechamiento académico.

Los tiempos para la recepción y envío del portafolio de evidencias elaborado por la persona estudiante, deberán ser establecidos y coordinados por cada centro educativo, siempre tomando en consideración y con el propósito de que la persona docente cuente con espacios para su recepción y la atención de consultas del estudiantado.

**c) La persona docente deberá tomar en cuenta para la integración de lo observado en el periodo presencial:**

Valoración (observaciones o comentarios) de lo sistematizado en el proceso de evaluación diagnóstica aplicado al inicio del curso lectivo durante el trabajo presencial con las personas estudiantes.

En aquellos casos en que la persona docente cuente únicamente con la información recopilada durante el periodo presencial, este informe no hará referencia a los indicadores de aprendizajes esperados, criterios de desempeño o criterios de evaluación según

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

corresponda desarrollados mediante la ejecución de la Guía de trabajo autónomo. Estos casos son los que deben ser reportados para:

- La atención de la estrategia Alerta temprana.
- La elaboración de la estrategia institucional para su atención y apoyo.
- Brindar informe y comunicación inmediata al hogar.

Para mayor información consultar el enlace a la estrategia Alerta temprana:  
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/matriz-alerta-temprana.xlsx>

**Artículo 4. Informe descriptivo de logro:** El Informe descriptivo de logro, constituye el documento de comunicación oficial que se entregará al padre de familia, persona encargada legal, o a la persona estudiante mayor de edad. Los insumos para su construcción son: El análisis de la información recopilada durante el proceso desarrollado **del 10 de febrero al 31 de julio del año 2020** y las valoraciones que realice la persona docente producto del análisis de los desempeños mostrados por el estudiantado.

**Este informe será elaborado por las personas docentes durante la semana del 3 al 7 de agosto.** La entrega de este informe al hogar estará programada para la semana del **10 al 14 de agosto**. Es importante recalcar, que cada centro educativo considerará los escenarios en que se encuentran sus estudiantes para planificar el medio de envío y el registro de recepción por parte de la familia, persona encargada legal o estudiantado mayor de edad, del informe descriptivo de logro correspondiente al **I periodo del curso 2020**. Es necesario tener en cuenta que el centro educativo debe guardar la evidencia de entrega de los informes pues será un insumo importante para el proceso de evaluación del segundo periodo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

**Artículo 5. Estructura y contenido del Informe descriptivo de logro:** Para aquellas asignaturas, subáreas, talleres, tecnologías o periodos que se implementan de manera anual deberán tomar en cuenta lo descrito en el artículo 3 del presente documento.

A continuación, se detallan los apartados e información que contiene **el Informe descriptivo de Logro**:

- a) **Información administrativa**, en este apartado se consigna la información que identifica al centro educativo y persona estudiante.
  
- b) **Información técnica**, en este apartado se consigna la información relacionada con el logro demostrado por el estudiantado, la misma se conforma por los siguientes elementos:
  - **Indicadores de los aprendizajes esperados, criterios de desempeño o criterios de evaluación según corresponda** por asignaturas, módulos, subáreas, talleres, tecnologías o periodos que se cursan de manera anual. La cantidad de indicadores de aprendizaje esperado para las modalidades académicas o criterios de desempeño o criterios de evaluación para las modalidades técnicas, puede variar según cada modalidad educativa y lo que logró desarrollar la persona docente con sus estudiantes. En el caso de las asignaturas del área académica los indicadores de los aprendizajes esperados se encuentran descritos en las plantillas de planeamiento ubicadas en la Caja de herramientas.
  - **Niveles de desempeño**. Muestran el grado de desempeño según en los indicadores de aprendizaje esperado para las modalidades académicas o criterios de desempeño o criterios de evaluación para las modalidades técnicas, alcanzados por el estudiantado durante el primer periodo de 2020. Indistintamente de las asignaturas o módulos, subáreas, talleres,

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

tecnologías o periodos se consideran tres niveles: inicial, intermedio y avanzado.

Para integrar u anotar dentro del Informe descriptivo de logro los niveles de desempeño considere:

1. Que en el sitio Caja de Herramientas se encuentra disponible el planeamiento.
2. Que dicho planeamiento en la parte final de la plantilla tiene una sección denominada **Sección instrumentos de evaluación**.
3. En la sección Instrumentos de evaluación se presenta un cuadro que detalla para cada indicador de aprendizaje esperado el nivel de desempeño en inicial, intermedio y avanzado. Recuerde que el nivel de desempeño corresponde a la construcción del aprendizaje.
4. Los niveles de desempeño son los que se han utilizado al elaborar las rúbricas de autoevaluación en las GTA.
5. Esta información debe utilizarla para completar los niveles de desempeño del Informe descriptivo de logro, tomando en cuenta lo desarrollado con sus estudiantes.

Se aportan dos anexos, el número 1 contiene la plantilla de **Informe Descriptivo de logro** y el número 2 incluye un ejemplo de llenado. Además, se ofrecen plantillas con formato accesible para aquellos docentes y estudiantes que así lo requieran para su manipulación.

**En el caso de los docentes de la Educación técnica profesional** podrán apoyarse, para la redacción de los niveles de logro en las listas de cotejo sugeridas y plantillas en las que se definen los criterios para la evaluación de las competencias; las cuales se encuentran en los programas de estudio vigentes, de cada una de las especialidades técnicas, al final de cada unidad de estudio.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

**Recomendaciones específicas.** Corresponde a aquella información de índole pedagógico que brinda la persona docente, a partir de su criterio profesional de los niveles de desempeño alcanzados por el estudiantado. En este apartado, se describen puntualmente las dificultades y fortalezas presentadas. Tienen como propósito que la persona docente brinde a las personas encargadas legales o al estudiantado mayor de edad, la orientación necesaria para la implementación de estrategias educativas, que garanticen el reforzamiento y andamiaje de aquellos aprendizajes esperados considerados fundamentales.

**Artículo 6. Informe Descriptivo de logro para el estudiantado que cuenta con el apoyo curricular de la adecuación curricular significativa:** se consignan los aprendizajes esperados contenidos en la Programación Educativa Individual -PEI-, de acuerdo al Programa de Estudio vigente de cada asignatura y la descripción del logro alcanzado respecto de cada uno. Ver anexo 3.

**Artículo 7. Informe descriptivo de logro para los servicios que se brindan desde la educación especial:** considerando que los servicios específicos que se brindan desde la educación especial, responden a planes de estudio y estructuras curriculares particulares, se citan a continuación cada uno de los aspectos a considerar para elaborar los respectivos informes, según el tipo de servicio educativo.

- Ámbitos de Aprendizaje para los Servicios para Niños y Niñas con Discapacidad o Riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años, Estimulación Temprana y Maternal de Centros de Educación Especial.
- Área curricular para los Centros de Educación Especial, I, II, III y IV ciclos.
- Disciplinas para las Aulas Integradas y Asignaturas en las Aulas Integradas de Audición y Lenguaje.
- Asignaturas para los Servicios de Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra de Educación

---

Para este efecto, se aporta el anexo 4.

- En la situación de los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en Educación Preescolar y en I y II Ciclos de la Educación General Básica, en relación con los Informes del proceso educativo del estudiantado, se mantiene lo establecido en el Cuaderno complementario N°1. Preguntas y respuestas, página 25, principalmente en razón de la estructura y aspectos por incluir en dicho informe.
- En los Servicios de apoyo de problemas emocionales y de conducta las personas docentes que por la situación de crisis sanitaria utilizaron la plantilla que se autorizó temporalmente, utilizarán este formato. Las personas docentes que dieron continuidad a los Planes de Apoyo Conductual realizarán el **Informe de período** como se establece en el Cuaderno Complementario N° 2.
- En el Servicio de Apoyo itinerante de audición y lenguaje se debe continuar con el formato de **Informe inicial**, incluyendo lo evaluado y los avances obtenidos. En el Servicio de apoyo fijo en audición y lenguaje deberán incluir el aporte de las personas docentes de tutorías y la labor que se realiza en español como segunda lengua.
- Para los servicios de terapia del lenguaje, se deberá realizar el informe, reporte de evaluación o perfil de entrada, tal y como lo indica la página 13 del documento de Normas y procedimientos para el manejo técnico-administrativo de los servicios de apoyo en terapia del lenguaje. (2005), donde en los objetivos de Intervención terapéutica, se solicita: analizar los resultados de la evaluación para elaborar el diagnóstico y determinar las acciones a seguir.

Para esto, se debe cumplir con el análisis e interpretación de la información recopilada en el proceso de evaluación inicial para elaborar el diagnóstico. Ahora bien, por la situación actual por COVID-19 y la disposición de escenarios de cada persona estudiante, quizás no se logró evaluar en su totalidad al estudiantado, será importante que esta acción se lleve

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

a cabo con los insumos obtenidos por medio de la entrevista a la familia y la intervención evaluativa que se haya logrado realizar mediante un medio virtual o por llamada telefónica.

**Artículo 8. Cronograma de acciones a realizar para la conclusión del primer periodo del curso lectivo 2020:** Con el fin de garantizar la correcta conclusión del primer periodo, corresponderá a los centros educativos implementar el siguiente cronograma.

Fecha/Semana	Actividad	Responsable
<b>Febrero a julio</b>	Periodo presencial diagnóstico inicial del curso lectivo. Recolección de evidencias (GTA, portafolios, cuadernos).	Persona docente y estudiante
<b>3 al 7 de agosto</b>	Elaboración del Informe descriptivo de logro. Ver la plantilla oficial en el anexo 1 de esta circular. Y ejemplo de contenido anexo 2 o modelos en formato accesible.	Persona docente
<b>10 al 14 de agosto</b>	Entrega del Informe descriptivo de logro al hogar o personas adultas responsables.	Directores de centros educativos, Persona docente
<b>14 de agosto</b>	Cierre del primer periodo	Directores de centros educativos, Persona docente

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

- Cada centro educativo realizará la organización logística necesaria para la elaboración y entrega del Informe descriptivo de logro, atendiendo las normas establecidas por el Ministerio de Salud en resguardo de la salud de las personas docentes y estudiantes.
  
- La información cualitativa suministrada en este informe tiene como propósito, identificar en qué áreas la persona estudiante requiere mayor acompañamiento de acuerdo con los niveles de logro alcanzados, lo cual es primordial para la planificación de acciones conjuntas, entre el personal docente, la persona estudiante, la familia o persona encargada legal, a fin de propiciar el reforzamiento y andamiaje de aquellos aprendizajes esperados considerados fundamentales para potenciar el éxito en el inicio del proceso educativo del segundo semestre 2020.

**Artículo 9. Acciones a implementar ante limitaciones de acceso o comunicación con el centro educativo:** En aquellos casos en los cuales las condiciones sanitarias, geográficas, de acceso a la tecnología, problemas de conectividad, entre otros, imposibilitaron parcial o totalmente la comunicación de la persona docente con la persona estudiante y viceversa, se propone a las Direcciones Regionales de Educación, supervisiones de circuito e instituciones educativas considerar las siguientes acciones para la valoración de las evidencias y realimentar el proceso:

- a) Establecer redes de apoyos comunales y locales en donde se habiliten canales para el intercambio de la información entre estudiantes y docentes. En estas redes podrían participar juntas de educación, juntas administrativas, comités locales, grupos de apoyo, fundaciones y todas aquellas organizaciones que deseen colaborar con la conclusión del I periodo 2020 y continuidad del proceso educativo de la población estudiantil.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

- b) En los casos de riesgo educativo (persona estudiante que no ha realizado entrega de evidencias producto de la implementación del proceso educativo a distancia, sin tener conocimiento de su condición y acceso a la educación) es importante ejecutar la estrategia definida por la Unidad para la permanencia reincorporación y éxito educativo UPRE denominada **Alerta temprana** y establecer las coordinaciones que se describen según las instancias de apoyo que tenga el centro educativo y la Dirección Regional. **Ver plantilla alerta temprana, UPRE. Disponible en:** <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/matriz-alerta-temprana.xlsx>
- c) Con el propósito de salvaguardar la seguridad sanitaria y disminuir las posibilidades de contagio de la persona docente y la población en general, la administración del centro educativo definirá las medidas y protocolos pertinentes para la recepción y devolución de los materiales físicos utilizados por estudiantes y docentes.

**Artículo 10. Estrategia institucional de organización:** Se instruye a las personas directoras de centros educativos para organizar reuniones virtuales con sus equipos docentes, con el fin de elaborar la estrategia institucional de organización del proceso de evaluación de los aprendizajes y su respectivo informe al hogar correspondiente al primer periodo 2020.

Al momento de establecer la estrategia institucional antes indicada, corresponderá a la persona directora, garantizar que las acciones que se coordinen para el envío y la recepción de estas evidencias deben ser viables en su ejecución, siempre y cuando no pongan en riesgo la salud de las personas, ni contraríen las medidas sanitarias ni disposiciones distanciamiento recomendadas por el Ministerio de Salud para evitar el contagio del COVID-19.

**Artículo 11. Asesoría y apoyo técnico.** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Curricular, la Dirección Técnica y Capacidades Emprendedoras y a las Direcciones

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

Regionales de Educación reconociendo la autonomía relativa de estas, brindar el apoyo técnico requerido producto de la implementación del proceso descrito en la presente circular. Tomando en consideración las especificidades de los casos colectivos o individuales.

Toda consulta o solicitud relacionada con el proceso deberá dirigirse a los correos electrónicos de contacto [direccioncurricular@mep.go.cr](mailto:direccioncurricular@mep.go.cr), para consultas relacionadas con las ofertas educativas del área académica [dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr](mailto:dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr) para consultas relacionadas con las ofertas del subsistema de la Educación Técnica Profesional.

**Artículo 12. Vigencia:** Los presentes lineamientos rigen a partir de su publicación.

Elaborado por: Dirección de Desarrollo Curricular y Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras  
Revisado por: Departamento de Evaluación de los aprendizajes y Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

Visto bueno: FSP y VEV, Viceministerio Académico

C.c. Despacho Viceministerio Académico  
Despacho Viceministerio Administrativo.  
Despacho Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional.

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

**Anexo 1**  
**Formato Informe descriptivo de logro I periodo 2020<sup>1</sup>**

<b>Dirección Regional de Educación:</b> <b>Circuito escolar:</b> <b>Centro Educativo:</b>	<b>Nombre persona estudiante:</b> <b>Sección:</b> <b>Nombre persona docente:</b>
---	--

<b>ASIGNATURA /SUBÁREA/MÓDULO O PERÍODO</b>				
<b>Indicadores de aprendizaje esperado</b>	<b>Niveles de desempeño</b>		<b>“X”</b>	<b>Recomendaciones específicas</b>
Anotar indicador	<b>Inicial</b>	<i>Lo establece el docente según la naturaleza y propósito del indicador. Muestra el nivel básico de</i>		

---

<sup>1</sup> Formato para educación académica y técnica.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

		<p><i>logro. Puede acceder desde el sitio:</i></p> <p><a href="http://www.ddc.mep.go.cr/e/strategia-covid19/plantillas-aprendizajes-base-2020">http://www.ddc.mep.go.cr/e/strategia-covid19/plantillas-aprendizajes-base-2020</a></p>		
	<b>Intermedio</b>	<p><i>Lo establece el docente según la naturaleza y propósito del indicador. Muestra el nivel intermedio de logro.</i></p>		
	<b>Avanzado</b>	<p><i>Lo establece el docente según la naturaleza y propósito del indicador. Muestra el nivel máximo de logro.</i></p>		
Anotar indicador (Duplica filas las veces que sea necesario)	<b>Inicial</b>			
	<b>Intermedio</b>			
	<b>Avanzado</b>			

Contextualización:	Evidencias presentadas:
<p><b>Escenario de trabajo en el proceso educativo a distancia:</b></p> <p><b>Escenario 1 ( )</b> Uso de tecnologías y conectividad</p> <p><b>Escenario 2 ( )</b> Uso de tecnologías y conectividad limitada</p> <p><b>Escenario 3 ( )</b> Presencia de tecnologías sin conectividad</p> <p><b>Escenario 4 ( )</b> Ausencia de tecnologías</p>	
<p><b>Observaciones generales de la persona docente en cuanto al proceso:</b></p>	

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

<b>Nombre y firma del Director/a</b>	<b>Nombre y firma de la persona docente</b>	<b>Sello del Centro Educativo</b>

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Despacho de la Ministra de Educación

Anexo 2  
Ejemplo Informe descriptivo de logro I periodo 2020

<b>Dirección Regional de Educación:</b> <b>Circuito escolar:</b> <b>Centro Educativo:</b>	<b>Nombre persona estudiante:</b> <b>Sección: 4-1</b> <b>Nombre persona docente:</b>
---	--

Ciencias cuarto año				
Indicadores de aprendizaje esperado <sup>2</sup>	Niveles de desempeño		"X"	Recomendaciones específicas
Identifica los conceptos básicos relacionados con la biodiversidad.	<b>Inicial</b>	Menciona los conceptos básicos relacionados con la biodiversidad.		El esfuerzo realizado para concluir los ejercicios es destacable. No obstante, debe reforzar de manera más específica la descripción de los conceptos básicos relacionados con biodiversidad.
	<b>Intermedio</b>	Brinda generalidades de los conceptos básicos relacionados con la biodiversidad.	x	
	<b>Avanzado</b>	Indica, de manera específica, los conceptos básicos relacionados con la biodiversidad.		
Reconoce ejemplos de adaptaciones de algunos seres vivos para la realización de sus funciones vitales	<b>Inicial</b>	Cita las principales adaptaciones de algunos seres vivos utilizando diferentes textos, recursos tecnológicos digitales.	x	Se evidencia un logro inicial, sin embargo, es necesario que ejemplifique las adaptaciones de los seres vivos e identifique las propiedades de las mismas.
	<b>Intermedio</b>	Selecciona ejemplos de adaptaciones de seres vivos utilizando diferentes textos, recursos tecnológicos digitales.		
	<b>Avanzado</b>	Identifica las propiedades de las adaptaciones de algunos		

<sup>2</sup> Ejemplo tomado del planeamiento disponible en Caja de Herramientas de Ciencias cuarto año mes de mayo. Se anotan tantos indicadores como haya desarrollado la persona docente en las GTA al 31 de julio de 2020.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

		seres vivos utilizando diferentes textos, recursos tecnológicos digitales.		
--	--	--	--	--

Contextualización:	Evidencias presentadas:
<b>Escenario de trabajo en el proceso educativo a distancia:</b> <b>Escenario 4 (x)</b> sin acceso a tecnología. Se evidencia por parte de la persona estudiante y su familia alto compromiso para la presentación de los deberes asignados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seis guías de trabajo autónomo</li> <li>• Portafolio de evidencias</li> <li>• Cuaderno o folder con trabajos</li> </ul>
<b>Observaciones generales de la persona docente en cuanto al proceso:</b>	

<b>Nombre y firma del Director/a</b>	<b>Nombre y firma de la persona docente</b>	<b>Sello del Centro Educativo</b>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Despacho de la Ministra de Educación



Anexo 3 Formato accesible<sup>3</sup>  
Informe descriptivo de logro I Periodo 2020

República de Costa Rica  
Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Educación:  
Circuito Escolar:  
Centro Educativo:  
Curso lectivo:  
Nombre de la persona estudiante:  
Sección:  
Nombre de la persona docente responsable:

Indicadores de aprendizaje esperado:

Nivel de desempeño	Criterio	Marcar una "x"
Inicial		
Intermedio		
Avanzado		

**Recomendaciones específicas:** El esfuerzo realizado para concluir los ejercicios es destacable. No obstante, debe reforzar de manera más específica la descripción de los conceptos básicos relacionados con biodiversidad.

**Indicadores de aprendizaje esperado:** Reconoce ejemplos de adaptaciones de algunos seres vivos para la realización de sus funciones vitales

Nivel de desempeño	Criterio	Marcar una "x"
Inicial		
Intermedio		
Avanzado		

Contextualización

<sup>3</sup> Formato en versión accesible para personas docentes con discapacidad que requieran manipular el formato.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

Escenario de trabajo en el proceso educativo a distancia:

Escenario 4 () Sin acceso a tecnología y conectividad.

Se evidencia por parte de la persona estudiante y su familia alto compromiso para la presentación de los deberes asignados.

**Evidencias presentadas**

**Observaciones generales de la persona docente en cuanto al proceso:**

**Firma de la madre, padre de familia o persona encargada**

Nombre y firma del Director/a	Nombre y firma de la persona docente	Sello del Centro Educativo

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Despacho de la Ministra de Educación

Anexo 4 Formato accesible  
**Formato Informe descriptivo de logro I periodo 2020**  
**para el estudiantado que cuenta con el apoyo curricular de la adecuación**  
**curricular significativa**

República de Costa Rica  
Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Educación:  
Circuito Escolar:  
Centro Educativo:  
Curso lectivo:  
Nombre de la persona estudiante:  
Sección:  
Nombre de la persona docente responsable:

- **Asignatura:** \_\_\_\_\_
- **Aprendizajes esperados:** Recordar que el aprendizaje esperado corresponde al consignado en la Programación Educativa Individual -PEI-; de este se derivan los indicadores del logro alcanzado por el estudiantado.

Indicadores	Logro (Sí - No)	Recomendaciones específicas
Lo establece la persona docente según la naturaleza y propósito del aprendizaje esperado de cada asignatura.		

**Observación:** para cada aprendizaje esperado se elabora una tabla aparte, no duplicar filas.

• **Contextualización:**

Escenario de trabajo en el proceso educativo a distancia:

Escenario 1 ( ) Uso de tecnologías y conectividad

Escenario 2 ( ) Uso de tecnologías y conectividad limitada

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

Escenario 3 ( ) Presencia de tecnologías sin conectividad

Escenario 4 ( ) Ausencia de tecnologías y conectividad

**Evidencias presentadas:**

**Observaciones generales de la persona docente en cuanto al proceso:**

**Firma de la madre, padre de familia o persona encargada**

Nombre y firma del Director/a	Nombre y firma del docente	Sello del Centro Educativo

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

**Anexo 5 Formato accesible**  
**Formato Informe descriptivo de logro I periodo 2020**  
**para los servicios específicos de educación especial**

**República de Costa Rica**  
**Ministerio de Educación Pública**  
**Dirección Regional de Educación:**  
**Circuito Escolar:**  
**Centro Educativo:**  
**Curso lectivo:** \_\_\_\_  
**Nombre de la persona estudiante:**  
**Sección:**  
**Nombre de la persona docente responsable:**

- **Ámbito, Área curricular, disciplina o asignatura:** \_\_\_\_\_
- **Aprendizajes esperados o aprendizajes por construir:** Recordar que del aprendizaje esperado o por construir se derivan los indicadores del logro alcanzado por el estudiantado.

<b>Indicadores</b>	<b>Logro</b> <b>Sí - No</b>	<b>Recomendaciones específicas</b>
Lo establece la persona docente según la naturaleza y propósito del aprendizaje esperado o por construir en cada ámbito, área curricular, disciplina o asignatura.		

**Observación:** para cada aprendizaje esperado o por construir se elabora una tabla aparte, no duplicar filas.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

**Descripción de la valoración de la autorregulación y la evaluación**

Aquí se describen los resultados obtenidos de la valoración de la autorregulación y la evaluación de las Guías de Trabajo Autónomo con Apoyos Educativos, con base en la información enviada por las familias o bien al análisis realizado de la información obtenida del Portafolio de Evidencias.

• **Contextualización:**

Escenario de trabajo en el proceso educativo a distancia:

Escenario 1 ( ) Uso de tecnologías y conectividad

Escenario 2 ( ) Uso de tecnologías y conectividad limitada

Escenario 3 ( ) Presencia de tecnologías sin conectividad

Escenario 4 ( ) Ausencia de tecnologías y conectividad

**Evidencias presentadas:**

**Observaciones generales de la persona docente en cuanto al proceso:**

**Firma de la madre, padre de familia o persona encargada**

<b>Nombre y firma del Director/a</b>	<b>Nombre y firma del docente</b>	<b>Sello del Centro Educativo</b>

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)